

GACETILLA JUDICIAL



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de La Libertad

N° 4230 / Miércoles 12 de Febrero de 2020

Precio por palabra: S/0.18

Presidente: Oscar Eliot Alarcón Montoya

En coordinación con la Odecma-LL

JUECES DE PAZ DE LA PROVINCIA DE VIRÚ SON CAPACITADOS POR ODAJUP PARA UNIFICAR CRITERIOS DE TRABAJO



La Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz (Odajup) en coordinación con la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad (Odecma-LL) desarrollaron una mesa de trabajo, dirigida a los jueces de paz de la provincia de Virú, el pasado 06 de febrero.

En dicha actividad, la administradora del Módulo Básico de Justicia de la provincia de Virú, abogada Jessica Beatriz Sachún Centeno, expuso sobre la problemática en el diligenciamiento de las notificaciones; mientras que los jueces Azucena Carolina Mac Ibañez, jueza contralora de la Odecma-LL, analizó los aspectos más

relevantes del régimen disciplinario de la justicia de paz.

Finalmente, el magistrado Leomara Junior Castro Juárez, juez de investigación preparatoria de Virú, trató el tema del proceso de alimentos y su problemática ante los jueces de paz de primera y segunda denominación de Huancaquito Alto, El Carmelo, Puente Virú, San Ignacio, Guadalupito, Huacapongo, Víctor Raúl y Chao.

Además, la jueza contralora de la Odecma-LL recibió a usuarios del servicio de justicia de la

provincia, quienes acudieron al módulo de Virú para presentar sus quejas por la demora de sus procesos; y garantizó el seguimiento respectivo para brindar una oportuna administración de la justicia en la zona.

Cabe indicar que Odajup viene desarrollando no solo capacitaciones sino también mesas de trabajo en diferentes provincias de la región con la finalidad de unificar criterios y definir las funciones específicas de los jueces de paz en sus localidades; para así mejorar el servicio que se les brinda a la población liberteña. **(C.S.F.)**

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

Presidente

Oscar Eliot Alarcón Montoya

Integrantes

Dra. Mery Elizabeth Robles Briceño
Dr. Juan Rodolfo Segundo Zamora Barboza
Dr. Omar Alberto Pozo Villalobos
Dr. Marco Antonio Moreno Gálvez

SALAS SUPERIORES

1° SALA ESPECIALIZADA CIVIL

Dr. Carlos Natividad Cruz Lezcano
Dr. Juan Virgilio Chunga Bernal
Dr. Carlos Alberto Anticona Luján

2° SALA ESPECIALIZADA CIVIL

Dra. Hilda Rosa Chávez García
Dr. Olegario David Florián Vigo
Dr. Hugo Francisco Escalante Peralta

3° SALA ESPECIALIZADA CIVIL

Dra. Alicia Iris Tejeda Zavala
Dr. Rolando Augusto Acosta Sánchez
Dr. Marco Antonio Celis Vásquez

1° SALA PENAL DE APELACIONES

Dr. Víctor Alberto Martín Burgos Mariños
Dra. Norma Beatriz Carbajal Chávez
Dr. Manuel Federico Loyola Florián

2° SALA PENAL DE APELACIONES

Dra. Cecilia Milagros León Velásquez
Dr. Jorge Humberto Colmenares Cavero
Dr. Manuel Rodolfo Sosaya López

3° SALA PENAL DE APELACIONES

Dra. Sara Angélica Pajares Bazán
Dr. Carlos Eduardo Merino Salazar
Dr. Eliseo Giammpol Taboada Pilco

SALA MIXTA PERMANENTE

Dra. Sofía Irene Huerta Herrera
Dr. Carlos Augusto Falla Salas
Dra. Sabina Olinda Salazar Díaz

1° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dr. Víctor Antonio Castillo León
Dra. Lola Emérida Peralta García
Dra. María Isabel Angulo Villajulca

2° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dr. Javier Arturo Reyes Guerra
Dra. Rosa Elena Perales Rodríguez
Dr. Ricardo Arturo Miranda Rivera

3° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dr. José Ricardo Cabrejo Villegas
Dra. Lilly del Rosario Llap Unchón de Lora
Dra. Haydee Rocío Montalvo Bonilla

4° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dr. Walter Ricardo Cotrina Miñano
Dra. Ofelia Namoc de Aguilar
Dr. Carlos Olmedo Veneros Gutiérrez

SALA DE APELACIONES TRANSITORIA ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

Dra. Wilda Mercedes Cárdenas Falcón
Dr. Juan Rodolfo Segundo Zamora Barboza
Dr. Manuel Estuardo Luján Túpez

SALA MIXTA DESCENTRALIZADA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO

Dr. César Augusto Ortiz Mostacero
Dra. Silvia Mercedes Sánchez Haro
Dr. Raúl Ipanaque Anastacio



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



Número de turno
970806896

Corte Superior de Justicia de La Libertad

El Módulo Judicial Integrado
atiende denuncias de
cualquier tipo, las 24 horas,
los siete días de la semana.

Juzgado de turno del 10 al 16 de febrero
Desde las 04:16 p.m. hasta las 07:14 a.m.

12° Juzgado de Familia Subespecialidad
en Violencia contra las Mujeres e
Integrantes del Grupo Familiar

ÍNDICE

Precio por palabra: S/0.18

1. REMATE JUDICIAL

-Remates de bienes inmuebles
-Remate de bienes muebles

2. EDICTOS CLASIFICADOS

-Consejo de familia
-Inscripción y rectificación de partidas
- Ineficiencia del título de valor

-Patrimonio familiar
- Prescripción general de socios
3. NOTIFICACIONES POR EDICTOS
4. EDICTOS PENALES

Edición y diagramación
Oficina de Imagen y Comunicaciones de la CSJLL
Jr. Bolívar N° 547 - Trujillo
Teléfono: 044-482020 anexo 23120
La República - Oficina Trujillo
Jr. Independencia N° 179 Lote A-1, Int. 101 - Trujillo
Teléfono: 044-294438

1. REMATE JUDICIAL**. REMATE BIENES INMUEBLES****SEGUNDA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO****(Exp. N° 04474-2012-0-1601-JR-CI-05)**

En los autos seguidos por SCOTIABANK PERU S.A.A. contra CONSTRUCTORA LOS ANDES S.R.L., MARIA CLAUDELINA PADILLA ROMERO y CARLOS FERNANDO SANDOVAL JARA, sobre Ejecución de Garantías, Expediente 04474-2012-0-1601-JR-CI-05, el Quinto Juzgado Especializado Civil de Trujillo, a cargo del Señor Juez Dr. Felipe Perez Cedamano, Secretario Judicial Dra. Rocio Cerna Diaz, ha dispuesto sacar a REMATE PUBLICO EN SEGUNDA CONVOCATORIA, efectuado por el Martillero Orlando Florencio Roca Cuzcano, quien llevara a cabo el acto de remate, basado en el Código Procesal Civil, artículos 736, 737 y demás inherentes al proceso de remate, el siguiente inmueble ubicado en: Calle 10, Mz. I, Lote 33, Urbanización San Andrés, 5ta. Etapa, 9na. Fase, 2do. Sector, Distrito Victor Larco Herrera, Provincia Trujillo, Departamento La Libertad, con área, linderos y medidas perimétricas que corren inscritos en su partida electrónica N° 11003529, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Regional La Libertad, Oficina Trujillo.

VALOR DE TASACION: US\$ 200,979.45 (DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 45/100 DOLARES AMERICANOS).

BASE DEL REMATE: US\$ 113,888.36 (CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 36/100 DOLARES AMERICANOS), equivalente a las 2/3 partes del valor de tasación, menos el 15% por tratarse de segunda convocatoria.

AFECTACIONES VIGENTES: 1).- HIPOTECA, As. D00005, a favor de SCOTIABANK PERU S.A.A., hasta por la suma de US\$ 115,325.40 D. A. 2).- MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN, As. D00006, hasta por la suma de S/ 350,800.00 Nuevos Soles en los seguidos por LEONIDAS PAREDES ACOSTA. 3).- MEDIDA CAUTELAR DE ANOTACION DE DEMANDA, As. D00008, sobre ejecución de garantías que interpone SCOTIABANK PERU S.A.A. 4).- EMBARGO SOBRE ACCIONES Y DERECHOS que le corresponden a la demandada MARIA CLAUDELINA

PADILLA JARA, As. D00009, hasta por la suma de S/ 150,000.00 Nuevos Soles a favor de FINANCIERA TFC S.A.

DIA Y HORA DEL REMATE: 29 de Abril 2020 a las 09:00 am. de la mañana.

LUGAR DEL REMATE: En la sala de remate, ubicado en el Segundo Piso de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, sito en Jr. Francisco Pizarro N° 544, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad.

LOS POSTORES: Oblarán no menos del 10% del valor de Tasación de cada inmueble en efectivo y/o en cheque de gerencia (no debe tener sello de NO NEGOCIABLE) y presentarán su arancel judicial (con copia del arancel y del DNI), donde se consignará el N° de Expediente, Juzgado e identificación del postor, suscribiendo dicho arancel. Los honorarios del Martillero Público más el IGV, serán cancelados por el adjudicatario. Trujillo, Enero 2020, Martillero Público Reg. N° 205 Roca Cuzcano, Orlando Florencio, Cel. 988643628.

ORLANDO ROCA C.
Martillero Público
Reg. NAC. N° 205

ROCIO DEL PILAR CERNA DIAZ
Secretaria Judicial
P/8034979 – 10,11,12fb – S/235.00
F012-0006957

2. EDICTOS CLASIFICADOS**. INSCRIPCIÓN Y RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS****RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO**

Ante el Juzgado de Paz Letrado de Cascas, secretario: Dr. Rene Guevara Fustamante: Exp. 00017-2019, se solicita la rectificación de Partida de Nacimiento de doña: BERTILA ISABEL PALACIOS VDA DE VILLALOBOS, en el sentido que el segundo nombre aparece inscrito como YSABEL, cuando lo correcto es ISABEL. Asimismo se solicita la supresión de la Letra "Y" ubicada en los apellidos, deberá de quedar como PALACIOS PLASENCIA.

Cascas, 31 de Enero del 2020
RENE GUEVARA FUSTAMANTE
Secretario Judicial
P/8039471 – 12fb – S/16.00
B012-0009996

3. NOTIFICACIONES POR EDICTOS**EDICTO**

Ante el Juzgado Mixto de Pajjan, Juez Dr. Julio Armando Arana Novoa; Sec. Dra. Julia Toribio Sánchez; Exp. N° 116-2017, seguido por Noé Chuquipoma Díaz, contra COFOPRI, sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio, mediante resolución N° 01 de fecha 12 de Diciembre del 2017:

SE RESUELVE:

1. ADMITIR a trámite la presente demanda interpuesta por NOÉ CHUQUIPOMA DÍAZ, en vía de PROCESO ABREVIADO sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO contra el Organismo de Formalización de la Propiedad informal representado por su Procurador Público.
2. TÉNGASE POR OFRECIDOS los medios probatorios que se indican en el escrito de demanda que se provee, TÉNGASE POR SEÑALADO su casilla electrónica.
3. TRASLADO de la demanda al demandado el Organismo de Formalización de la indica en su demanda, por el plazo de DIEZ DÍAS hábiles para que la absuelvan en el modo y forma ley, BAJO APERCIBIMIENTO en caso de incumplimiento de ser declarado REBELDE.
4. PONGASE A CONOCIMIENTO de la presente acción a los colindantes señalados en su escrito de demanda a fin de que absuelva lo conveniente.
5. PUBLÍQUESE mediante edictos un extracto de la presente resolución admisorio, por Tres veces con intervalo de tres días, conforme lo establecido el artículo 506 del Código Procesal Civil.

Pajjan, 30 de Enero del 2020.

LEILA LUPE PEREZ NOMBRA
Secretaria Judicial
P/8033920 – 06,12,18fb – S/44.00
B012-0009976

4. EDICTOS PENALES**EDICTO PENAL**

Juzgado Unipersonal de la Provincia Gran Chimú-Cascas: Juez: DR. CARLOS D. GARRIDO RODRIGUEZ. - EXP. N° 00026-09. CITA Y EMPLAZA al acusado contumaz: SEGUNDO TAFUR GUARNIZ para que se ponga a derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el proceso seguido por delito: Lesiones Leves, agravio de Robert

Alexander Alayo y Otro.

Fecha: 31.12.19.

Asistente de Caus. Jurisdicc: Edmundo Mixán Zamora.

EDMUNDO MIXAN ZAMORA
Asistente de Causas Jurisdiccionales
10, 11, 12 - FEB.-

EDICTO PENAL

Juzgado Unipersonal de la Provincia Gran Chimú-Cascas: Juez: CARLOS D. GARRIDO RODRIGUEZ.

EXP. N° 00121-2017-60

CITA Y EMPLAZA al acusado contumaz: SEGUNDO MANUEL PLASENCIA DIAZ para que se ponga a derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra por el delito: Agresión en Contra de las Mujeres o Integrantes del Grupo Familiar, agravio de Milagros Paola Díaz Iglesias.

Fecha: 31.12.19

Asistente Jurisdiccional: Edmundo Mixán Zamora.

EDMUNDO MIXAN ZAMORA
Asistente de Causas Jurisdiccionales
10, 11, 12 - FEB.-

EDICTO PENAL

Juzgado Unipersonal de la Provincia Gran Chimú-Cascas: Juez: DR. CARLOS DARWIN GARRIDO RODRÍGUEZ.

EXP. N° 00169-2019

CITA Y EMPLAZA al acusado contumaz: VICTOR ALFREDO GUARNIZ ARRESTEGUI para que se ponga a derecho de los cargos formulados en su contra en el proceso seguido por el delito de Agresión en Contra de las Mujeres o Integrantes del Grupo Familiar, agravio de Yulissa Yovanna Medina Deza.

Fecha: C. 29.10.19.

Asistente Jurisdiccional: Edmundo Mixán Zamora.

EDMUNDO MIXAN ZAMORA
Asistente de Causas Jurisdiccionales
10, 11, 12 - FEB.-

NOTIFICACIÓN EDICTAL PENAL

El Juzgado Mixto de la Provincia de Pataz, a cargo del Juez Dr. Noé Pedro Navarro Chávez y secretaria Dra. Rosario Rosas Zavaleta. Emplaza al acusado TEOFILO IPARRAGUIRRE ZEGARRA con la resolución número 04 de fecha 21-01-20 donde se

reprogramó AUDIENCIA DE JUICIO ORAL para el día 17-03-2020 a horas 09:00am, en la sala del Juzgado Mixto de Pataz sede Tayabamba, bajo percibimiento de incomparecencia ser declarado REO CONTUMAZ; Expediente N° 00303-2019-PE, contra de TEOFILO IPARRAGUIRRE ZEGARRA en agravio de los menores de iniciales I.O.L.E y I.O.S.L. por el delito de Omisión a la asistencia familiar.

ROSARIO A. ROSAS ZAVALA
Secretaria Judicial
12, 13, 14 - FEB.-

EDICTO PENAL

EXPEDIENTE: Exp. N° 00278-2017-50-1609-JR-PE-01
ESPECIALISTA: HILVIO DAVID POLO REYES

EL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE SANTIAGO DE CHUCO, que

despacha el señor Juez: Dr. José Manuel González Pajuelo: Cita a los agraviados: ERMINDA GUZMAN VEGA, DIONICIO RUIS CORRO Y LUIS ANTONIO GARCIA ESPINOZA; para el 11 de marzo del 2020, A LAS 02:00 pm para la realización de la Audiencia de Control Mixto, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Investigación Preparatoria, derivado del proceso que se sigue contra YONY MARSUIN OLIVARES RODRÍGUEZ, por el delito Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud, en la modalidad de Lesiones Culposas Agravadas, en agravio de EULIDE MARILIN AGUILAR NEYRA y OTROS.

Santiago de Chuco, 08 de enero del 2020.

ALDO SANTIAGO MIRANDA ULLOA
Juez Titular
12, 13, 14 - FEB.-

EDICTO PENAL

EXPEDIENTE: Exp. N° 00114-2014-41-1609-JR-PE-01
ESPECIALISTA: HILVIO DAVID POLO REYES

EL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE SANTIAGO DE CHUCO; Juez: Dr. Aldo Santiago Miranda Ulloa: Cita al imputado: GERARD OMAR GAMBOA CORONEL; el día 24 DE MARZO del 2020, A LAS 03:00 PM para la realización de la Audiencia de Control de acusación, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Investigación Preparatoria, derivado del proceso que se sigue por el delito Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud, en la modalidad de Lesiones Graves, en agravio JULIO IVAN PEREZ ESQUIVEL y BEYKER LUJAN BURGOS.

Santiago de Chuco, 10 de enero del 2020.

HILVIO DAVID POLO REYES
Secretario Judicial
12, 13, 14 - FEB.-



Consejo Ejecutivo Distrital Distrito Judicial de La Libertad

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0136-2020-CED-CSJLL/PJ

Trujillo, 27 de enero de 2020.

VISTO: El Informe recepcionado el día de la fecha y vía correo electrónico institucional de GroupWise de Novell, remitido por el Magistrado **Luis Manuel Sánchez Ferrer Chávez**, Juez Titular del Sexto Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Trujillo; **Y, CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Es función del **Consejo Ejecutivo Distrital** adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad, conforme lo prescribe el Inciso 19 del Artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordante con el Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

SEGUNDO: Son consideradas **Jornadas Extraordinarias** aquellas en las que su especial naturaleza, desarrollan actividades jurisdiccionales o administrativas en días u horarios inhábiles, pues a pesar que los **Magistrados y Colaboradores Judiciales** de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, normalmente suelen realizar actividades personales o dentro del entorno familiar, como recreativas, académicas, profesionales o simplemente avocadas al descanso, éstos **voluntaria y organizadamente** logran coincidir y diferir aquellas actividades para generar un espacio dentro de un día sábado u horas no laborables a fin programar actividades jurisdiccionales y/o administrativas, asistiendo al centro de trabajo para desarrollar audiencias, diligencias, proyectar resoluciones, impulsar de oficio diversos procesos y/o atender al público usuario, con lo cual el trabajador revela una manifiesta identificación y contribuye significativamente con los objetivos institucionales de este Poder del Estado.

TERCERO: Es así, que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 134-2013-CE-PJ, de fecha 16 de julio de 2013, ha establecido: "Disponer que en los Órganos Jurisdiccionales de las Cortes Superiores de Justicia del país donde haya carga procesal excesiva, en adición a las audiencias programadas, consideren la posibilidad de realizar en forma extraordinaria actuaciones judiciales los días sábados", lo que fue tomado en cuenta por la Corte Superior de Justicia de La Libertad, en atención a que las **Jornadas Extraordinarias** que desde entonces se vienen realizando, **constituyen buenas prácticas** orientadas al fortalecimiento de la Política Institucional del Poder Judicial y **resaltan el loable esfuerzo llevado a cabo por los Jueces y Personal Jurisdiccional y/o Administrativo** de ésta Corte Superior de Justicia, conforme así también se sostiene en la referida resolución.

CUARTO: El Consejo Ejecutivo del Distrito Judicial de La Libertad, con el objetivo de seguir fortaleciendo la imagen institucional del Poder Judicial en la sensible labor de prestar el servicio de Administración de Justicia, y teniendo como potestad la Presidencia de este Órgano de Gobierno Distrital, de **autorizar** la realización de "Jornadas Extraordinarias de Descarga Procesal en el Distrito Judicial de La Libertad"; así como, expedir a través del acto administrativo pertinente las **felicitaciones y agradecimientos** a quienes participen voluntariamente en dichas actividades extraordinarias, las cuales tiene dentro de sus objetivos: A) Contribuir con la resolución célere y oportuna de expedientes que necesariamente deben ser atendidos dentro un plazo razonable a razón de la naturaleza e importancia de los intereses tutelados; y, B) Permitir la atención y el acceso al justiciable a la revisión de sus expedientes en días y horas no laborables, involucrando al Ministerio Público, a la Defensoría Pública de La Libertad, al Colegio de Abogados de La Libertad y a la Sociedad Civil Organizada y a todos los usuarios judiciales en general, a fin de fortalecer la confianza de los mismos en el sistema judicial, de lograr un acercamiento del servicio de Administración de Justicia ante la comunidad y para

mejorar la percepción de esta en torno a la labor que se desarrolla en la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

QUINTO: En el presente caso, a través del informe del visto se cumple con indicar, respecto a la Jornada Extraordinaria autorizada por **Resolución Administrativa N° 0109-2020-CED-CSJLL/PJ**, llevada a cabo el día **30 de enero de 2020**, oportunidad en que el Magistrado y colaborador Judicial del **Sexto Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Trujillo** han cumplido con desarrollar labores propias a su función y de apoyo, respectivamente, precisándose además el nombre de quien voluntariamente asistió a la jornada extraordinaria; dejándose constancia que se ha realizado **cinco audiencias**, actividad que ha sido debidamente monitoreada.

SEXTO: Siendo ello así, debe destacarse que la **realización de las Jornadas Extraordinarias objeto de informe**, materializa y constituye la continuación de la eficaz y eficiente gestión en la instauración de mecanismos para avanzar con la descarga procesal, que se viene implementando desde hace varios años, por lo que, le corresponde a la Administración el **deber de expresar la felicitación y agradecimiento institucional al Magistrado y Colaborador Judicial que participaron voluntaria y activamente**, con la finalidad de seguir fomentando la identificación institucional para fortalecer los vínculos con la Sociedad Civil, a través de la ejecución de actividades excepcionales que permiten avanzar con el trámite de los procesos de manera célere y definitiva, y sobre todo con respeto a las garantías procesales de los intervinientes.

Por estas consideraciones y en uso de la atribución establecida en el inciso 19 del Artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como, lo establecido en la Resolución Administrativa N° 328-2014-CE-PJ; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR LAS FELICITACIONES Y AGRADECIMIENTO INSTITUCIONAL en nombre y representación del Consejo Ejecutivo Distrital, por su activa y voluntaria participación en la realización de la **JORNADA EXTRAORDINARIA CON FINES DE DESCARGA**, desarrollada el día **30 de enero de 2020**, desde las 16:16 horas hasta las 19:00 horas, al Magistrado y Colaborador Judicial de esta Corte Superior de Justicia, que a continuación se mencionan:

SEXTO JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO PERMANENTE DE TRUJILLO:

Magistrado:

> **LUIS MANUEL SÁNCHEZ FERRER CHÁVEZ**

Personal de Apoyo Jurisdiccional:

> **DANIEL MANUEL MORALES NEIRA**

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la Coordinación de Personal y Bienestar que la presente resolución se incorpore y forme parte del legajo personal del magistrado y colaboradores, que se mencionan en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Recursos Humanos y Bienestar de este Distrito Judicial, a la Secretaría de la Presidencia de Corte, al Responsable del Portal de Transparencia, Oficina de Imagen y Comunicaciones, Presidencia del ETI Laboral, Administración del Módulo Corporativo Laboral de esta Corte Superior de Justicia, a los interesados y a quienes corresponda para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Oscar Elíot Alarcón Montoya
PRESIDENTE
Consejo Ejecutivo Distrital
Corte Superior de Justicia de La Libertad



Consejo Ejecutivo Distrital Distrito Judicial de La Libertad

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0137-2020-CED-CSJLL/PJ

Trujillo, 31 de enero de 2020.

VISTO; Oficio N° 00003-2020-MBJ-JM-HCO-GMG e Informe N° 01 recepcionado el día de la fecha y vía correo electrónico institucional de GroupWise de Novell, remitido por la Magistrada **Carmencita Torres Hilarío**, Jueza Supernumeraria del Juzgado Mixto de Sánchez Carrión;

Y, CONSIDERANDO:

PRIMERO: Es función del **Consejo Ejecutivo Distrital** adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad, conforme lo prescribe el Inciso 19 del Artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordante con el Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

SEGUNDO: Son consideradas **Jornadas Extraordinarias** aquellas en las que su especial naturaleza, desarrollan actividades jurisdiccionales o administrativas en días u horarios inhábiles, pues a pesar que los **Magistrados y Colaboradores Judiciales** de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, normalmente suelen realizar actividades personales o dentro del entorno familiar, como recreativas, académicas, profesionales o simplemente avocadas al descanso, éstos **voluntaria y organizadamente** logran coincidir y diferir aquellas actividades para generar un espacio dentro de un día sábado u horas no laborables a fin programar actividades jurisdiccionales y/o administrativas, asistiendo al centro de trabajo para desarrollar audiencias, diligencias, proyectar resoluciones, impulsar de oficio diversos procesos y/o atender al público usuario, con lo cual el trabajador revela una manifiesta identificación y contribuye significativamente con los objetivos institucionales de este Poder del Estado.

TERCERO: Es así, que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 134-2013-CE-PJ, de fecha 16 de julio de 2013, ha establecido: "Disponer que en los Órganos Jurisdiccionales de las Cortes Superiores de Justicia del país donde haya carga procesal excesiva, en adición a las audiencias programadas, consideren la posibilidad de realizar en forma extraordinaria actuaciones judiciales los días sábados", lo que fue tomado en cuenta por la Corte Superior de Justicia de La Libertad, en atención a que las **Jornadas Extraordinarias** que desde entonces se vienen realizando, **constituyen buenas prácticas** orientadas al fortalecimiento de la Política Institucional del Poder Judicial y **resaltan el loable esfuerzo llevado a cabo por los Jueces y Personal Jurisdiccional y/o Administrativo** de ésta Corte Superior de Justicia, conforme así también se sostiene en la referida resolución.

de La Libertad, en atención a que las **Jornadas Extraordinarias** que desde entonces se vienen realizando, **constituyen buenas prácticas** orientadas al fortalecimiento de la Política Institucional del Poder Judicial y **resaltan el loable esfuerzo llevado a cabo por los Jueces y Personal Jurisdiccional y/o Administrativo** de ésta Corte Superior de Justicia, conforme así también se sostiene en la referida resolución.

CUARTO: El Consejo Ejecutivo del Distrito Judicial de La Libertad, con el objetivo de seguir fortaleciendo la imagen institucional del Poder Judicial en la sensible labor de prestar el servicio de Administración de Justicia, y teniendo como potestad la Presidencia de este Órgano de Gobierno Distrital, de **autorizar** la realización de "Jornadas Extraordinarias de Descarga Procesal en el Distrito Judicial de La Libertad"; así como, expedir a través del acto administrativo pertinente las **felicitaciones y agradecimientos** a quienes participen voluntariamente en dichas actividades extraordinarias, las cuales tiene dentro de sus objetivos: A) Contribuir con la resolución celeré y oportuna de expedientes que necesariamente deben ser atendidos dentro un plazo razonable a razón de la naturaleza e importancia de los intereses tutelados; y, B) Permitir la atención y el acceso al justiciable a la revisión de sus expedientes en días y horas no laborables, involucrando al Ministerio Público, a la Defensoría Pública de La Libertad, al Colegio de Abogados de La Libertad y a la Sociedad Civil Organizada y a todos los usuarios judiciales en general, a fin de fortalecer la confianza de los mismos en el sistema

judicial, de lograr un acercamiento del servicio de Administración de Justicia ante la comunidad y para mejorar la percepción de esta en torno a la labor que se desarrolla en la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

QUINTO: En el presente caso, a través del informe del visto se cumple con indicar, respecto a la Jornada Extraordinaria autorizada por **Resolución Administrativa N° 0041-2020-CED-CSJLL/PJ**, llevada a cabo los días **27, 28, 29 y 30 de enero de 2020**, oportunidad en que la Magistrada y colaboradores Judiciales del **Juzgado Mixto de Huamachuco** han cumplido con desarrollar labores propias a su función y de apoyo, respectivamente, precisándose además el nombre de quienes voluntariamente asistieron a las jornadas extraordinarias; dejándose constancia que se ha realizado **cuarenta y cuatro audiencias**, actividad que ha sido debidamente monitoreada.

SEXTO: Siendo ello así, debe destacarse que la **realización de las Jornadas Extraordinarias objeto de informe**, materializa y constituye la continuación de la eficaz y eficiente gestión en la instauración de mecanismos para avanzar con la descarga procesal, que se viene implementando desde hace varios años, por lo que, le corresponde a la Administración el **deber de expresar la felicitación y agradecimiento institucional a la Magistrada y Colaboradores Judiciales que participaron voluntaria y activamente**, con la finalidad de seguir fomentando la identificación institucional para fortalecer los vínculos con la Sociedad Civil, a través de la ejecución de actividades excepcionales que permiten avanzar con el trámite de los procesos de manera celeré y definitiva, y sobre todo con respeto a las garantías procesales de los intervinientes.

Por estas consideraciones y en uso de la atribución establecida en el inciso 19 del Artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como, lo establecido en la Resolución Administrativa N° 328-2014-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR LAS FELICITACIONES Y AGRADECIMIENTO INSTITUCIONAL en nombre y representación del Consejo Ejecutivo Distrital, por su activa y voluntaria participación en la realización de las **JORNADAS EXTRAORDINARIAS CON FINES DE DESCARGA**, desarrolladas los días **27, 28, 29 y 30 de enero de 2020**, desde las 16:15 horas hasta las 20:15 horas, a la Magistrada y Colaboradores de esta Corte Superior de Justicia, que a continuación se mencionan:

JUZGADO MIXTO DE HUAMACHUCO:

Magistrada:

- CARMENCITA TORRES HILARIO

Personal de Apoyo Jurisdiccional:

- RAFAEL ARCÁNGEL ANHUAMÁN ÑIQUE
- MILFRED ANTONIO BARRETO ALVARADO
- HARRISON ALEXANDER CHUMÁN HUAMÁN
- ISAURA YADIRI CORREA GAMARRA
- SONIA MARISELA MONSALVE RODRÍGUEZ

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la Coordinación de Personal y Bienestar que la presente resolución se incorpore y forme parte del legajo personal de la magistrada y colaboradores, que se mencionan en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Recursos Humanos y Bienestar de este Distrito Judicial, a la Secretaría de la Presidencia de Corte, al Responsable del Portal de Transparencia, Oficina de Imagen y Comunicaciones.

Administración del Módulo Básico de Justicia de Huamachuco, a los interesados y a quienes corresponda para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.




Consejo Ejecutivo Distrital Distrito Judicial de La Libertad

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0131-2020-CED-CSJLL/PJ

Trujillo, 30 de enero de 2020.

VISTOS: las Resoluciones Administrativas N° 0018-2020-P-CSJLL/PJ y N° 0019-2020-P-CSJLL/PJ, así como el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital realizada el día de la fecha;

Y, CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Es función del **Consejo Ejecutivo Distrital** adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad, conforme lo prescribe el Inciso 19 del Artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordante con el Inciso 16 del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

SEGUNDO.- Por Oficio N° 0023-2020-J-MERB-ODECMA-LL, la Señora Magistrada **Mery Elizabeth Robles Briceño**, Jueza Superior Titular y Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad (Odecma-LL), ha elevado ante éste Órgano de Gobierno Distrital la propuesta de **Creación de una Comisión Especial de Descarga Procesal en los Juzgados Laborales de la Sub Especialidad Contencioso Administrativa**, que **tendría vigencia**, según dicha propuesta, del 01 febrero al 01 de marzo del presente año en curso.

TERCERO.- Ante ello, en Sesión Extraordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital, llevada a cabo el día de la fecha, la magistrada Mery Elizabeth Robles Briceño, en su condición de jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, sustentó oralmente la propuesta de "Creación de una Comisión Especial de Descarga Procesal en los Juzgados Laborales de la Sub Especialidad Contencioso Administrativa", que funcionaría del 01 febrero al 01 de marzo de 2020, en atención a la existencia de **2524 expedientes pendientes de emitir sentencia**, según Informe N° 1-2020-J-MERB-ODECMA-LL, en el Primer, Segundo y Quinto Juzgados Especializados de Trabajo Permanente de Trujillo – Sub Especialidad Contencioso Administrativa, que en su mayoría corresponde a temas sencillos, como, por ejemplo, pensiones de personas jubiladas y activas, debiendo darse una respuesta inmediata a efecto de poder descongestionar la carga procesal existente en dichos órganos jurisdiccionales; asimismo, se indicó que la comisión estaría conformada por un magistrado coordinador de la especialidad y servidores judiciales adscritos al área o áreas distintas que, por cualquier razón laboren durante el periodo vacacional ordinario del Poder Judicial; por lo que, no habiendo ninguna observación por parte de los demás integrantes de este órgano de gobierno, se acordó aceptar el pedido, tal y como se advierte del Acuerdo que obra en el Acta de su propósito.

CUARTO.- Mediante Resoluciones Administrativas N° 0018-2020-P-CSJLL/PJ y N° 0019-2020-P-CSJLL/PJ, de fecha 10 de enero de 2020, se ha dispuesto el goce del periodo vacacional de magistrados y personal jurisdiccional, del 01 de febrero al 01 de marzo del presente año, previéndose que, durante dicho periodo, laborarán órganos de emergencia así como personal que no cuenten con récord vacacional; estableciendo dentro de ellos que laborará durante el periodo vacacional el Primer Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Trujillo, a cargo de la Magistrada Sofia Elizabeth Ura Chomba, conociendo, además, la carga del Segundo y Quinto Juzgados Especializados de Trabajo Permanente de Trujillo.

QUINTO.- Finalmente, se advierte que la propuesta formulada es de carácter importante, dada la cantidad de expedientes pendientes de emitir sentencia (2524), y que dicha medida, de naturaleza temporal, apunta a solucionar la problemática en materia contencioso administrativa. más aún si en

base a experiencias pasadas se puede proyectar la alta efectividad, considerando el apoyo voluntario de profesionales capacitados en labores jurisdiccionales de la especialidad; con el objetivo de contribuir con la resolución celer y oportuna de expedientes que necesariamente deben ser atendidos dentro un plazo razonable, logrando de esta manera una justicia oportuna, eficaz y de calidad.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 19° del Artículo 96° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, con los votos de los señores Consejeros Óscar Eliot Alarcón Montoya, en su condición de Presidente, Mery Elizabeth Robles Briceño, Omar Alberto Pozo Villalobos y Marco Antonio Moreno Gálvez en la calidad de integrantes del Consejo Ejecutivo del Distrito Judicial de La Libertad, y sin intervención del Señor Consejero Juan Rodolfo Segundo Zamora Barboza, por haber justificado debidamente su inasistencia; **POR UNANIMIDAD SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la “Comisión Especial de Descarga Procesal en los Juzgados Laborales de la Sub Especialidad Contencioso Administrativa de la Corte Superior de Justicia de La Libertad”, integrada por quienes se indica a continuación:

JUEZA COORDINADORA:

- **SOFÍA ELIZABETH URA CHOMBA**

SERVIDORES JUDICIALES:

- **LUZ MAGALI LAMAY CARO**
- **LISBETH REAÑO ALVAREZ**
- **MILAGROS DEL PILAR VALERIANO ESCOBEDO** (del 17/02 al 01/03/2020)
- **KAREN EDITH GAMARRA CALDERÓN** (del 24/02 al 01/03/2020)

SECIGRAS:

- **LUZ ANGÉLICA HENRÍQUEZ MIRANDA**
- **LISBETH ALEXANDRA ARANDA ROSARIO**
- **MARÍA MILAGROS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los integrantes de la citada comisión realicen la labor de descarga procesal del 1 de febrero al 01 de marzo de 2020.

ARTICULO TERCERO.- REQUERIR a la Magistrada Sofia Elizabeth Ura Chomba, Juez del Primer Juzgado Especializado de Trabajo de Trujillo, para que en el plazo no mayor de cinco días de culminadas las labores de descarga, presente al Consejo Ejecutivo Distrital un informe sobre los resultados de dicha labor, para los fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.- REQUERIR a la Coordinación de Informática, en el marco de sus funciones y competencias, efectúe de manera oportuna las adecuaciones técnicas en el Sistema Integrado Judicial y otros, que permitan viabilizar el cumplimiento operativo de la presente resolución, en coordinación con los responsables administrativos de las áreas jurisdiccionales.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Imagen y Comunicaciones difunda la presente resolución a través de los medios oficiales de la institución; así como gestione su publicación en el Boletín de Avisos Judiciales del diario judicial La República.

ARTICULO SEXTO: HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Órgano de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Gerencia de Administración Distrital, Secretaría de Presidencia de esta Corte Superior, Oficina de Informática, Oficina de Estadística, Oficina de Seguridad y Resguardo, Oficina de Imagen y Comunicaciones, Magistrada y Personal Jurisdiccional citados, y a quienes corresponda para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



ÓSCAR ELIOT ALARCÓN MONTOYA
Presidente

MERY ELIZABETH ROBLES BRICEÑO
Consejero

OMAR ALBERTO POZO VILLALOBOS
Consejero

MARCO ANTONIO MORENO GÁLVEZ



Consejo Ejecutivo Distrital
Distrito Judicial de La Libertad

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0132-2020-CED-CSJLL/PJ

Trujillo, 30 de enero de 2020.

VISTOS; el Oficio N° 23-2020-J-MERB-ODECMA-LL, Informe N° 2-2020-J-MERB-ODECMA-LL y el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital realizada el día de la fecha;

Y, CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Es función del Consejo Ejecutivo Distrital adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad, conforme lo prescribe el Inciso 19 del Artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordante con el Inciso 16 del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

SEGUNDO.- Por Oficio N° 0023-2020-J-MERB-ODECMA-LL, la Señora Magistrada Mery Elizabeth Robles Briceño, Jueza Superior Titular y Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad (Odecma-LL), ha elevado ante este Órgano de Gobierno Distrital la propuesta de Creación de una Comisión Especial de Descarga Procesal en las Secretarías de Trámite y Ejecución de los Juzgados de Paz Letrado de la Especialidad Civil y Familia de Trujillo, que tendría vigencia, según dicha propuesta, del 01 febrero al 01 de marzo del presente año en curso.

TERCERO.- Ante ello, en Sesión Extraordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital, llevada a cabo el día de la fecha, la magistrada Mery Elizabeth Robles Briceño, en su condición de jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, sustentó oralmente la propuesta de “Creación de una Comisión Especial de Descarga Procesal en las Secretarías de Trámite y Ejecución de los Juzgados de Paz Letrado de la Especialidad Civil y Familia de Trujillo”, que funcionaría del 01 febrero al 01 de marzo de 2020, en atención a la existencia de escritos sin atender, en los Juzgados de Paz Letrado - Cuarto, Quinto y Séptimo - Civil 3237 y en los Juzgados de Paz Letrado - Segundo, Tercero, Sexto y Noveno - Familia 6168, según Informe N° 2-2020-J-MERB-ODECMA-LL, haciendo un total de 9405 escritos pendientes de proveer; asimismo, se indicó que la comisión estaría conformada por las coordinadoras de las áreas y servidores judiciales adscritos al área o áreas distintas que, por cualquier razón laboren durante el periodo vacacional ordinario del Poder Judicial; por lo que, no habiendo ninguna observación por parte de los demás integrantes de este órgano de gobierno, se acordó aceptar el pedido, tal y como se advierte del Acuerdo que obra en el Acta de su propósito.

CUARTO.- Mediante Resoluciones Administrativas N° 0018-2020-P-CSJLL/PJ y N° 0019-2020-P-CSJLL/PJ, de fecha 10 de enero de 2020, se ha dispuesto el goce del periodo vacacional de magistrados y personal jurisdiccional, del 01 de febrero al 01 de marzo del presente año, previéndose que, durante dicho periodo, laborarán órganos de emergencia así como personal que no cuenten con récord vacacional.

QUINTO.- Finalmente, se advierte que la propuesta formulada es de carácter importante, dada la cantidad de escritos pendientes de proveer (9405), y que dicha medida, de naturaleza temporal, apunta a solucionar la problemática en los Juzgados de Paz Letrado Sub Especialidad Civil y Familia, más aún si en base a experiencias pasadas se puede proyectar la alta efectividad, considerando el apoyo voluntario de profesionales capacitados en labores jurisdiccionales de la especialidad; con el objetivo de contribuir con la resolución celer y oportuna de expedientes que necesariamente deben ser atendidos dentro un plazo razonable.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 19° del Artículo 96° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, con los votos de los señores Consejeros Óscar Eliot Alarcón Montoya, en su condición de Presidente, Mery Elizabeth Robles Briceño, Omar Alberto Pozo Villalobos y Marco Antonio Moreno Gálvez en la calidad de integrantes del Consejo Ejecutivo del Distrito Judicial de La Libertad, y sin intervención del Señor Consejero Juan Rodolfo Segundo Zamora Barboza, por haber justificado debidamente su inasistencia; **POR UNANIMIDAD,**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la “Comisión Especial de Descarga Procesal en las Secretarías de Trámite y Ejecución de los Juzgados de Paz Letrado de la Sub Especialidad Civil y Familia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad”, integrada por quienes se indica a continuación:

ADMINISTRADORA DE LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO DE TRUJILLO:

➤ TANIA CAROLINA BOCANEGRA RISCO

SERVIDORES JUDICIALES:

- CHRISTIAN ROBERTO ZAMBRANO MAYA (del 17/02 al 01/03/2020)
 ➤ VÍCTOR ALEJANDRO TORRES ALBITRES (del 1 al 15/03/2020)
 ➤ AMPARO BEATRIZ RODRÍGUEZ CASTILLO (del 1 al 15/03/2020)
 ➤ ANYOLINA MARILUSY AVALOS ARQUEROS

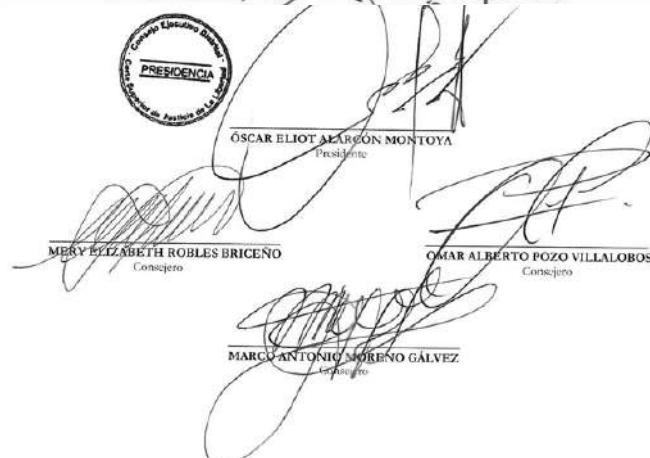
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los integrantes de la citada comisión realicen la labor de descarga procesal del 1 de febrero al 01 de marzo de 2020.

ARTICULO TERCERO.- REQUERIR a la Administradora Tania Carolina Bocanegra Risco, para que en el plazo no mayor de cinco días de culminadas las labores de descarga, presente al Consejo Ejecutivo Distrital un informe sobre los resultados de dicha labor, para los fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.- REQUERIR a la Coordinación de Informática, en el marco de sus funciones y competencias, efectúe de manera oportuna las adecuaciones técnicas en el Sistema Integrado Judicial y otros, que permitan viabilizar el cumplimiento operativo de la presente resolución, en coordinación con los responsables administrativos de las áreas jurisdiccionales.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Imagen y Comunicaciones difunda la presente resolución a través de los medios oficiales de la institución; así como gestione su publicación en el Boletín de Avisos Judiciales del diario judicial La República.

ARTICULO SEXTO: HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Órgano de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Gerencia de Administración Distrital, Secretaría de Presidencia de esta Corte Superior, Oficina de Informática, Oficina de Estadística, Oficina de Seguridad y Resguardo, Oficina de Imagen y Comunicaciones, Administradora y Personal Jurisdiccional citados, y a quienes corresponda para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


ÓSCAR ELIOT ALARCÓN MONTOYA
Presidente

MERY ELIZABETH ROBLES BRICEÑO
Consejera

OMAR ALBERTO POZO VILLALOBOS
Consejero

MARCIANO ANTONIO MORENO GÁLVEZ
Consejero



Consejo Ejecutivo Distrital
Distrito Judicial de La Libertad

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0144-2020-CED-CSJLL/PJ

Trujillo, 03 de febrero de 2020.

VISTO: El Oficio N° 005-2020-ADM-MCLASCOPE/PJ, de fecha 31 de enero del año en curso, y suscrito por el señor Rafo Eduardo Gonzales Alayo, en calidad de Administrador del Módulo Corporativo Laboral de Ascope de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, Informe N° 103-2020-ADM-MCL-ASCOPE-CSJLL/PJ, recepcionados vía correo electrónico institucional de GroupWise de Novell;

Y, CONSIDERANDO:

PRIMERO: Es función del Consejo Ejecutivo Distrital adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad, conforme lo prescribe el Inciso 19 del Artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordante con el Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

SEGUNDO: Son consideradas **Jornadas Extraordinarias** aquellas en las que su especial naturaleza, desarrollan actividades jurisdiccionales o administrativas en días u horarios inhábiles, pues a pesar que los **Magistrados y Colaboradores Judiciales** de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, normalmente suelen realizar actividades personales o dentro del entorno familiar, como recreativas, académicas, profesionales o simplemente avocadas al descanso, éstos **voluntaria y organizadamente** logran coincidir y diferir aquellas actividades para generar un espacio dentro de un día sábado u horas no laborables a fin programar actividades jurisdiccionales y/o administrativas, asistiendo al centro de trabajo para desarrollar audiencias, diligencias, proyectar resoluciones, impulsar de oficio diversos procesos y/o atender al público usuario, con lo cual el trabajador revela una manifiesta identificación y contribuye significativamente con los objetivos institucionales de este Poder del Estado.

TERCERO: Es así, que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante **Resolución Administrativa N° 134-2013-CE-PJ**, de fecha 16 de julio de 2013, ha establecido: "Disponer que en los Órganos Jurisdiccionales de las Cortes Superiores de Justicia del país donde haya carga procesal excesiva, en adición a las audiencias programadas, considere la posibilidad de realizar en forma extraordinaria actuaciones judiciales los días sábados", lo que fue tomado en cuenta por la Corte Superior de Justicia de La Libertad, en atención a que las **Jornadas Extraordinarias** que desde entonces se vienen realizando, **constituyen buenas prácticas** orientadas al fortalecimiento de la Política Institucional del Poder Judicial y **resaltan el loable esfuerzo llevado a cabo por los Jueces y Personal Jurisdiccional y/o Administrativo** de ésta Corte Superior de Justicia, conforme así también se sostiene en la referida resolución.

CUARTO: El Consejo Ejecutivo del Distrito Judicial de La Libertad, con el objetivo de seguir fortaleciendo la imagen institucional del Poder Judicial en la sensible labor de prestar el servicio de Administración de Justicia, y teniendo como potestad la Presidencia de este Órgano de Gobierno Distrital, de **autorizar** la realización de "Jornadas Extraordinarias de Descarga Procesal en el Distrito Judicial de La Libertad"; así como, expedir a través del acto administrativo pertinente las **felicitaciones y agradecimientos** a quienes participen voluntariamente en dichas actividades extraordinarias, las cuales tiene dentro de sus objetivos: **A) Contribuir** con la resolución celerre y oportuna de expedientes que necesariamente deben ser atendidos dentro un plazo razonable a razón de la naturaleza e importancia de los intereses tutelados; y, **B) Permitir** la atención y el acceso al justiciable a la revisión

de sus expedientes en días y horas no laborables, involucrando al Ministerio Público, a la Defensoría Pública de La Libertad, al Colegio de Abogados de La Libertad y a la Sociedad Civil Organizada y a todos los usuarios judiciales en general, a fin de fortalecer la confianza de los mismos en el sistema judicial, de lograr un acercamiento del servicio de Administración de Justicia ante la comunidad y para mejorar la percepción de esta en torno a la labor que se desarrolla en la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

QUINTO: En el presente caso, a través del informe del visto se cumple con indicar, respecto a la Jornada Extraordinaria autorizada por **Resolución Administrativa N° 0078-2020-CED-CSJLL/PJ**, llevada a cabo el día **sábado 25 de enero de 2020**, oportunidad en que la **Magistrada y Colaboradores Judiciales del Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Ascope** han cumplido con desarrollar labores propias a sus funciones y de apoyo, respectivamente, precisándose además el nombre de quienes voluntariamente asistieron a la jornada extraordinaria; dejándose constancia que se han realizado **diez audiencias**, cumpliéndose de ese modo con la descarga correspondiente, actividad que ha sido debidamente monitoreada.

SEXTO: Siendo ello así, debe destacarse que la **realización de las Jornadas Extraordinarias objeto de informe**, materializa y constituye la continuación de la eficaz y eficiente gestión en la instauración de mecanismos para avanzar con la descarga procesal, que se viene implementando desde hace varios años, por lo que, le corresponde a la Administración el **deber de expresar la felicitación y agradecimiento institucional a la Magistrada y Colaboradores Judiciales del Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Ascope que participaron voluntaria y activamente**, con la finalidad de seguir fomentando la identificación institucional para fortalecer los vínculos con la Sociedad Civil, a través de la ejecución de actividades excepcionales que permiten avanzar con el trámite de los procesos de manera celerre y definitiva, y sobre todo con respeto a las garantías procesales de los intervinientes.

Por estas consideraciones y en uso de la atribución establecida en el inciso 19 del Artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como, lo establecido en la Resolución Administrativa N° 328-2014-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR LAS FELICITACIONES Y AGRADECIMIENTO INSTITUCIONAL en nombre y representación del Consejo Ejecutivo Distrital, por su activa y voluntaria participación en la realización de la **JORNADA EXTRAORDINARIA CON FINES DE DESCARGA**, desarrollada el día **sábado 25 de enero de 2020 desde las 08:130 horas hasta las 12:15 horas**, a la Magistrada y Colaboradores de esta Corte Superior de Justicia, que a continuación se mencionan:

JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO TRANSITORIO DE ASCOPE:**MAGISTRADA:**

- LOURDES CAROLINA JARA SÁNCHEZ

SERVIDORES JUDICIALES:

- > ALFREDO ENRIQUE REBAZA ANTICONA
- > MARÍA YSABEL PORTILLA ALTAMIRANO

ADMINISTRADOR DEL MÓDULO CORPORATIVO LABORAL DE ASCOPE

- > RAFO EDUARDO GONZALES ALAYO

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar de este Distrito Judicial que la presente resolución se incorpore y forme parte del legajo personal de los colaboradores, que se mencionan en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Recursos Humanos y Bienestar de este Distrito Judicial, a la Secretaría de la Presidencia de Corte, al Responsable del Portal de Transparencia, Oficina de Imagen y Comunicaciones, Administración del Módulo Corporativo Laboral de Ascope, a los interesados y a quienes corresponda para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



Oscar Elliot Alarcob Montoya
PRESIDENTE
Consejo Ejecutivo Distrital
Corte Superior de Justicia de La Libertad

COMUNICADO

A la familia judicial de la Corte Superior de Justicia de La Libertad así como a los usuarios del servicio de impartición de justicia y la comunidad en general se les comunica que, las consultas digitales de expedientes judiciales (CEJ) se realizan de lunes a viernes, desde las 05.00 p.m. hasta las 06:30 a.m., con la finalidad de evitar constantes problemas en el Sistema Integrado Judicial (SIJ).

Agradecemos su comprensión.

Trujillo, diciembre de 2019.

Oficina de Informática de la CSJLL

COMUNICADO

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de La Libertad

Se hace de conocimiento público que, tras haberse declarado nula el acta N° 0011-2018-CSPSPCV-CSJLL/PJ sobre la declaración de la plaza desierta de Secretario de la Cuarta Sala Especializada Laboral; la **Comisión Permanente de Selección para la Cobertura de Plazas Vacantes llevará nuevamente a cabo el proceso del Concurso Público y Abierto N° 001-2018-La Libertad DESDE LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR**, tal como lo ordenó el Tribunal del Servicio Civil.

Por consiguiente se estableció el siguiente cronograma:

Etapa del proceso	Fechas	Días
Evaluación curricular, asignación de puntaje adicional, presentación de los postulantes para la entrevista	2 de marzo de 2020	1 día
Entrevista personal	3 de marzo de 2020	1 día
Resultados preliminares	4 de marzo de 2020	1 día
Publicación de la absolución de tachas	5 de marzo de 2020	1 día
Presentación de tachas Horario de 7:15 a.m. a 4:15 p.m.	6 de marzo de 2020	1 día
Publicación de los ganadores del concurso	6 de marzo de 2020	1 día

Trujillo, enero de 2020.

La Comisión Permanente de Selección para la Cobertura de Plazas Vacantes

Oficina de Imagen y Comunicaciones de la CSJLL

INVITACIÓN

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de La Libertad

Artículos para la revista de la NLPT

A los magistrados de todas las instancias del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, se les invita a participar de la **elaboración de un artículo inédito que aborde temas sobre la Reforma Procesal Laboral establecida en la Ley nro. 29497**, los cuales serán evaluados y seleccionados por el Comité Editorial de la "Revista Especializada en la Nueva Ley Procesal de Trabajo", que publicará el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo del Poder Judicial.

Las publicaciones seleccionadas serán difundidas en la comunidad jurídica laboral de nuestro país y en el Sistema de Información de Latindex, como un documento de consulta bibliográfica producida por los países que conforman América Latina, el Caribe, España y Portugal.

La recepción de los artículos se realizará hasta el 29 de febrero de 2020, a través del correo electrónico institucional: etiitrabajo@pj.gob.pe. En caso de dudas o consultas, comunicarse con el abogado Luis Huaman o el ingeniero Jimmy Velasquez Díaz, al teléfono 410-1010 anexo 11243.

Trujillo, enero de 2020.

Oficina de Imagen y Comunicaciones de la CSJLL



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de La Libertad

COMUNICADO

Se comunica a los jueces especializados, mixtos y de paz letrado titulares del Distrito Judicial de La Libertad que no han presentado su legajo personal a la Comisión de Meritocracia, se sirvan presentar dicha documentación a fin de ser calificada.

Asimismo a aquellos magistrados que si han presentado, se sirvan actualizar sus legajos al 31/12/2019, a fin de poder cumplir con la elaboración del Cuadro de Antigüedad y Méritos.

La información deberá ser remitida a la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz - ODAJU, hasta el día viernes 13 de marzo de 2020 (Jr. Bolívar 544 - Centro Cívico).

Trujillo, enero de 2020.

Oficina de Imagen y Comunicaciones de la CSJLL

Órganos jurisdiccionales de emergencia (Del 01 de febrero al 01 de marzo)

Órgano Jurisdiccional de Emergencia	Competencia por periodo vacacional	Órgano Jurisdiccional de Emergencia	Competencia por periodo vacacional
Segunda Sala Penal de Apelaciones	Primera y Tercera Sala Penal de Apelaciones	Noveno Juzgado de Paz Letrado de Trujillo	Segundo, Tercer y Sexto Juzgado de Paz Letrado de Trujillo
Sala Mixta Permanente	Primera, Segunda y Tercera Sala Especializada Civil Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Sala Especializada Laboral Sala Mixta Descentralizada de Sánchez Carrión	Juzgado de Paz Letrado de El Porvenir - CISAJ	Octavo Juzgado de Paz Letrado de Trujillo Juzgado de Paz Letrado de La Esperanza Juzgado de Paz Letrado de Virú
Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria	Primer, Segundo y Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria	Juzgado de Investigación Preparatoria de San Pedro de Lloc	Juzgado de Investigación Preparatoria de Ascope Juzgado de Investigación Preparatoria de Chocope Procesos penales de investigación preparatoria del Juzgado de Paz Letrado de Paiján
Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria	Cuarto, Séptimo y Octavo Juzgado de Investigación Preparatoria	Juzgado Penal Unipersonal de Ascope	Juzgado Penal Unipersonal de San Pedro de Lloc Juzgado Penal Unipersonal de Chepén Juzgado Mixto de Cascas
Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de La Esperanza	Noveno Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de La Esperanza Juzgado de Investigación Preparatoria del CISAJ- El Porvenir	Juzgado Civil Permanente de San Pedro de Lloc	Juzgado Mixto de Chepén Decimoquinto Juzgado de Familia sub especializado en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar
Séptimo Juzgado Penal Unipersonal	Primer, Segundo, Tercer Juzgado Penal Unipersonal Cuarto Juzgado Penal Unipersonal (del 01 al 15 de febrero)	Juzgado Mixto de Paiján	Primer y Segundo Juzgado de Trabajo de Ascope Juzgado Civil Permanente de Ascope
Octavo Juzgado Penal Unipersonal Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios	Quinto, Sexto Juzgado Penal Unipersonal Juzgado Penal Unipersonal de Virú Cuarto Juzgado Penal Unipersonal (del 16 de febrero al 01 de marzo)	Juzgado Especializado Civil de La Esperanza	Juzgado Civil de El Porvenir - CISAJ
Segundo Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Trujillo	Primer y Tercer Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Trujillo Procesos de juzgamiento del Colegiado de la Sala Mixta Descentralizada de Sánchez Carrión	Juzgado Mixto de Virú	Juzgado de Investigación Preparatoria de Virú
Sexto Juzgado Especializado en lo Civil	Primer, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Séptimo, Octavo y Noveno Juzgado Especializado en lo Civil	Juzgado Mixto de Otuzco	Juzgado Mixto de Julcán Juzgado Mixto de Pataz Juzgado Civil de Santiago de Chuco
Sexto Juzgado Especializado de Familia	Primer, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Juzgado Especializado de Familia	Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial de Otuzco, Julcán y Santiago de Chuco	Juzgado Penal Unipersonal de Huamachuco
Séptimo, Octavo, Decimoprimer, Decimotercer Juzgado de Familia Sub Especializados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar	Noveno, Décimo, Decimosegundo y Decimocuarto Juzgado de Familia Sub Especializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar	Juzgado de Investigación Preparatoria de Huamachuco	Juzgado Mixto de Huamachuco Procesos penales de investigación preparatoria del Juzgado de Paz Letrado de Pataz
Primer Juzgado de Trabajo Permanente	Segundo y Quinto Juzgado de Trabajo Permanente	Juzgado de Paz Letrado de Paiján	Juzgado de Paz Letrado de Cascas Juzgado de Paz Letrado de Cartavio
Octavo Juzgado de Trabajo Permanente	Tercer, Cuarto, Sexto, Séptimo, Noveno y Décimo Juzgado de Trabajo Permanente	Juzgado de Paz Letrado de Pacasmayo	Juzgado de Paz Letrado de Chepén Juzgado de Paz Letrado de Chocope
Primer Juzgado de Paz Letrado Laboral de Trujillo	Décimo Juzgado de Paz Letrado Laboral de Trujillo	Juzgado de Paz Letrado de Usquil	Juzgado de Paz Letrado de Santiago de Chuco
Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Trujillo	Cuarto y Quinto Juzgado de Paz Letrado de Trujillo	Juzgado de Paz Letrado de Otuzco	Juzgado de Paz Letrado de Otuzco
		Juzgado de Paz Letrado de Huamachuco	Juzgado de Paz Letrado de Pataz con excepción de los procesos penales de investigación preparatoria